



A N U N C I O

DECRETO DE ALCALDÍA

Habida cuenta de la ausencia del Secretario Accidental del día 12 de agosto al 2 de septiembre de 2025, ambos incluidos.

Habida cuenta de la necesidad de la función pública de Secretaría en toda Corporación local, para el desempeño de las funciones inherentes a dicho puesto de trabajo.

Vistos el art. 52 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, así como el art. 12 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, actualmente en vigor.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

HA RESUELTO

1º).- Habilitar con carácter accidental a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales D^a Susana Alonso Manzanares, funcionaria suficientemente capacitada para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental, del día 12 de agosto al 2 de septiembre de 2025, ambos incluidos.

2º).- Reconocer a D^a Susana Alonso Manzanares el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental a todos los efectos que reconoce el Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, actualmente en vigor.

3º).- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.